



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 571-2022-R

Lambayeque, 08 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 444-2022-UNPRG-OAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 221-2022-OAJ-098-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre aprobación del Expediente de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICION DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (Expediente N° 2041 y N° 2403-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

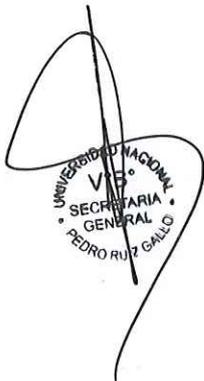
Que, mediante los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 29 - Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

Que, el artículo 42, inciso 42.3. Contenido del expediente de contratación, del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, en su artículo 8° respecto a funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones establece: 8.1(...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 41° Requisitos para convocar: 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Y en concordancia se tiene que el artículo 43° referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 571-2022-R

Lambayeque, 08 de junio del 2022

selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)".

Que, el artículo 44° del reglamento, correspondiente a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, dispone: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, mediante Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 523 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 253-2022-CU de fecha 04 de mayo de 2022, se aprobó la inclusión en el PAC 2022 versión 04 la Licitación Pública: "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el monto de S/ 6'727,500.00 soles, financiada con Recursos Ordinarios.

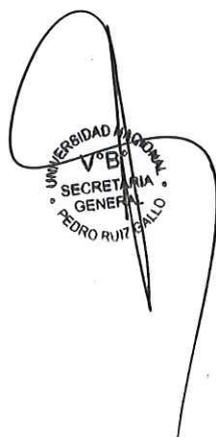
N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
21	1-00	Adquisición de menús saludables para atención de estudiantes universitarios accesitarios al Comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	Licitación Publica	S/ 6,727,500.00

Que, mediante el Informe Virtual N° 102-2022-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 09 de mayo de 2022, la Mag. María Yvet Chapañan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, concluye que:

De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA, bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS. Por lo que debe aprobarse el Expediente de Contratación, el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado y con el Merito N° 480-2022-OPP que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000498 por el monto de S/ 877,500.00 soles y la Previsión Presupuestaria N° 001-2022-OPP hasta por el monto de S/ 5'850,000.00; se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe ser aprobado según el siguiente detalle:

ITEM N°	FTE. FTO	DENOMINACION	MONTO
1	1-00	Adquisición de menús saludables para atención de estudiantes universitarios accesitarios al Comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	S/ 6,727,500.00

Que, mediante Oficio N° 925-2022-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Informe Virtual N° 102-2022-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG, eleva el expediente y solicita su aprobación; asimismo, se designe a los miembros del Comité y propone al siguiente personal:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 571-2022-R

Lambayeque, 08 de junio del 2022

Miembros Titulares

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
1	LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO	lvelezmoro@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular presidente
2	MARIA CARMEN DEL PILAR TORRES DIAZ	mtorresd@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular Miembro 1
3	CARLOS ALONSO GIL ALARCON	carlosgil@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2



Miembros Suplente

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
4	YSABEL MARGARITA MILIAN LIZA	ymiliaml@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Presidente
5	MARLENE ELIZABETH CARDOZO QUINTEROS	mcardozo@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Miembro 1
6	ROSA ELENA MIO FAILOC	rmio@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Que, con Oficio N° 591-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 16 de mayo de 2022, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva favorablemente, el Oficio N° 925-2022-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°444-2022-OAJ, remite el Informe Legal N° 221-2022-OAJ-098-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, mediante el cual emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICION DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO". La misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2022, bajo el Sistema: PRECIOS UNITARIOS, Valor estimado: S/ 6'727,500.00 (Seis millones setecientos veinte y siete, mil quinientos y 00/100 Soles), ÍTEM: 01 ÍTEM



N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
21	1-00	Adquisición de menús saludables para atención de estudiantes universitarios accesitarios al Comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	Licitación Publica	S/ 6,727,500.00

Asimismo, se designe al comité de selección que estará a cargo del procedimiento de selección antes mencionado.

Que, a través del Oficio N° 280-2022-VIRTUAL/CST/DBU, de fecha 07 de junio de 2022, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario, remite una propuesta del personal que integren el Comité encargado de ejecutar el Proceso de Selección antes descrito, según se detalla:

Miembros Titulares

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
1	LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO	lvelezmoro@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular presidente
2	SARA CRISTINA BARRÓN DE RUIZ	sbarron@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular Miembro 1
3	JULIE CAROLINA VALDIVIEZO INOÑÁN	jvaldiviezo@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 571-2022-R

Lambayeque, 08 de junio del 2022

Miembros Suplente

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
4	MARLENE ELIZABETH CARDOZO QUINTEROS	mcardozo@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Presidente
5	CECILIA MARÍA SECLÉN TANTALEÁN	cseclen@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Miembro 1
6	TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE	tflores@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Que, el señor Rector, acoge la propuesta presentada por la Directora (e) de Bienestar Universitario y autoriza emitir la resolución que aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la LICITACION PUBLICA N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICION DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022, bajo el Sistema: PRECIOS UNITARIOS, Valor estimado: S/ 6'727,500.00 (Seis millones setecientos veinte y siete mil quinientos y 00/100 Soles), ÍTEM: 01 ÍTEM. y designa al comité encargado de conducir el mencionado proceso de selección.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Rector, el artículo 62.2 de la Ley N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la LICITACION PUBLICA N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICION DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022, bajo el Sistema: PRECIOS UNITARIOS, Valor estimado: S/ 6'727,500.00 (Seis millones setecientos veinte y siete mil quinientos y 00/100 Soles), ÍTEM: 01 ÍTEM.

Artículo 2º.- Designar al Comité de Selección encargado de ejecutar el Procedimiento de Selección descrito en el primer numeral resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
1	LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO	lvelezmoro@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular presidente
2	SARA CRISTINA BARRÓN DE RUIZ	sbarron@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular Miembro 1
3	JULIE CAROLINA VALDIVIEZO INOÑÁN	jvaldiviezo@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros Suplente

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
4	MARLENE ELIZABETH CARDOZO QUINTEROS	mcardozo@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Presidente
5	CECILIA MARÍA SECLÉN TANTALEÁN	cseclen@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Miembro 1
6	TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE	tflores@unprg.edu.pe	Unid.de Abastecimiento	Suplente Miembro 2



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 571-2022-R
Lambayeque, 08 de junio del 2022



Artículo 3º.-Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 4º.- Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector